



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 552-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 12 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 399-2026-UNIA-VRI de fecha 11 de junio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 16 de junio de 2026, recibidos con registro N° 887;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 414-2026-UNIA-CU de fecha 27 de mayo del 2026, se ratificó la Resolución Vicerrectoral N° 016-2026-UNIA-VRI de fecha 18 de mayo de 2026;

Que, mediante **ESCRITO S/N** de fecha 03 de junio de 2026, el Est. NIXON KREISKY MARIO MERCEDES DE LA PUENTE, indica que, durante el proceso de evaluación, se consignó que el proyecto corresponde a una investigación de tipo no experimental; sin embargo, dicha clasificación no se ajusta a la metodología descrita en el documento presentado. De acuerdo con el planteamiento metodológico desarrollado en el proyecto, la investigación tiene carácter experimental, debido a que contempla la manipulación de variables y la aplicación de procedimientos experimentales para evaluar sus efectos y resultados. Por lo que, solicita se revise nuevamente el expediente y se rectifique la clasificación del proyecto, yreconociendo su naturaleza experimental conforme a lo sustentado en el marco metodológico;

Que, mediante **CARTA N° 165-2026-UNIA-VRI-DII/EVS** de fecha 10 de junio del 2026, el Mag. Edilberto Valencia Salazar – Director de Institutos de Investigación, concluye que el proyecto de tesis del Sr. **NIXON KREISKY MARIO MERCEDES DE LA PUENTE** es estrictamente experimental; por lo que, la clasificación errónea consignada obedece a un error de interpretación metodológica, el cual debe ser subsanado en aplicación del principio de verdad material;

Que, mediante **CARTA N° 399-2026-UNIA-VRI** de fecha 11 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, remite para que sea elevado al Consejo Universitario, la **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°029-2026-UNIA-VRI** de fecha 11 de junio de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Vicerrectoral N° 016-2026-UNIA-VRI, de fecha 18 de mayo del 2026, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 414-2026-UNIA-CU, de fecha 27 de mayo del 2026, por error de interpretación metodológica en la clasificación del proyecto de tesis, en el N° de Ord. 12 del cuadro de resultados finales del "I Concurso de Subvención de Tesis para la Obtención del Título Profesional 2026- UNIA", según el siguiente detalle:**

DICE:

N°	Escuela Profesional	Postulante	Tipo de Tesis	Monto (S/.)
12	Ingeniería Agroforestal Acuícola	Nixon Kreisky Mario Mercedes de la Puente	No Experimental	S/ 4,000.00

DEBE DECIR:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 552-2026-UNIA-CU

N°	Escuela Profesional	Postulante	Tipo de Tesis	Monto (S/.)
12	Ingeniería Agroforestal Acuícola	Nixon Kreisky Mario Mercedes de la Puente	Experimental	S/ 6,000.00

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 13-2026-UNIA-CU de fecha 12 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR MAYORIA, RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°029-2026-UNIA-VRI** de fecha 11 de junio de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°029-2026-UNIA-VRI** de fecha 11 de junio de 2026, que resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la **Resolución Vicerrectoral N° 016-2026-UNIA-VRI**, de fecha 18 de mayo del 2026, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 414-2026-UNIA-CU, de fecha 27 de mayo del 2026, por error de interpretación metodológica en la clasificación del proyecto de tesis, en el N° de Ord. 12 del cuadro de resultados finales del "I Concurso de Subvención de Tesis para la Obtención del Título Profesional 2026- UNIA", según el siguiente detalle:

DICE:

N°	Escuela Profesional	Postulante	Tipo de Tesis	Monto (S/.)
12	Ingeniería Agroforestal Acuícola	Nixon Kreisky Mario Mercedes de la Puente	No Experimental	S/ 4,000.00

DEBE DECIR:

N°	Escuela Profesional	Postulante	Tipo de Tesis	Monto (S/.)
12	Ingeniería Agroforestal Acuícola	Nixon Kreisky Mario Mercedes de la Puente	Experimental	S/ 6,000.00

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el beneficiario de la subvención de tesis presentar y acreditar los resultados como condición para el cumplimiento del contrato de investigación de forma obligatoria".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Barrios
SECRETARIO GENERAL